INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2022

San Lorenzo, 14 de Noviembre de 2022.-

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE - CÓD. Nº 22 - I.D. Nº 419673 - CONTRATO - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 04/2022.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 756/2022, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- La Acción de Inconstitucionalidad Nº 1018 "Promovida por Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción c/ Ley Nº 6873/22, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, en sus Arts. 41, 47, 53, 55, 57, 58, 59 ,60, 61, 73, 227, 230, 231, 235, 249, 274, y los Arts. Decreto Reglamentario Nº 6581/2022. Anexo A de la Ley 6873/2022: 36, 43, 102, 129, 162, 163, 167, 169, 170, Inc. D, E y F, 171, 174, 178, 426, 427, 433, 434, 435, 436, 440, 442, 443 y el Decreto del Plan Financiero del Poder Ejecutivo", Nº 1031/2022.
- La Nota de fecha 30 de Agosto de 2022, de la Comisión de Tasación, Organización y Coordinación de la subasta pública, en la que solicita la adquisición de un equipo de transporte (Minibús).
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 083 de fecha 28 de septiembre de 2022, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Equipos de Transporte - Cód. Nº 22 - I.D. Nº 419.673 - Contrato.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 059/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2022 para la Adquisición de Equipos de Transporte - Cód. Nº 22 - I.D. Nº 419.673 - Contrato.
- La Resolución Nº 749-00-2022 "Por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2022 para la "Adquisición de Equipos de Transporte" - Cód. Nº 22 - I.D. Nº 419673 - Contrato para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción".
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 16/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1442/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto: 537 EQUIPOS DE TRANSPORTE**, con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, hasta el monto de **Gs. 560.000.000.- (Guaraníes quinientos sesenta millones)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 057/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, solicitando la publicación del llamado.

- El Formulario de Entrada Digital Nº 318686 de fecha 07 de octubre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 07 de octubre de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: **VOLPY S.A., DE LA SOBERA S.A., RODOMAQ S.A., AUTOMOTOR S.A.** y **CONDOR S.A.C.I.**
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 20 de Octubre de 2022.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 756/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. ***PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.***

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 20 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2. **Ofertas No Abiertas**: Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 57º DEL DECRETO Nº 2992/2019 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	80002514-8	CONDOR S.A.C.I.	licitaciones@condor.com.py
2	80088448-5	RODOMAQ S.A.	celio@rodomaq.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 57º del Decreto Nº 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CONDOR S.A.C.I.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 587.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 29.350.000 Vigencia de la Póliza: De 20/10/2022 a 28/01/2023, 100 días
RODOMAQ S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 549.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 28.000.000 Vigencia de la Póliza: De 20/10/2022 a 07/02/2023, 110 días

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
CONDOR S.A.C.I.	99	1.717.892	NO
RODOMAQ S.A.	212	1.716.796	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Documentos Sustanciales	80002514-8	80088448-5
1 El Formulario de Oferta (*) y,	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE*	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE*	CUMPLE (*)
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE*	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE Nº	1.717.892	1.716.796
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 099	Del 01 al 214

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.**, cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado.

2.1 *VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.*

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas:

EMPRESA OFERENTE	**Monto Ofertado**	**Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado Gs.**	**SEGURO**	**Vigencia de Días solicitada según reporte del Llamado**		**Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)**		**Cumplimiento**
	GS.	**GS.**	**GS.**	**DIAS**		**DIAS**		**CUMPLE/NO CUMPLE**
RODOMAQ S.A.	549.000.000	27.450.000	28.000.000	60	días	110	días	CUMPLE
CONDOR S.A.C.I.	587.000.000	29.350.000	29.350.000	60	días	100	días	CUMPLE

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

3. *CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), d), m) y n)", de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	CONDOR S.A.C.I.	80002514-8	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Edith González	**3.877.886**	Apoderada	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Sergio Rojas	**3.807.419**	Apoderado	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Guillermo Quellmalz	484.556	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Otilia Coronel de Areco	400.395	Directora	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Hugo Almeida	558.023	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Margarita Von Donner	310.837	Directora	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Armin Hahner	1.054.638	Apoderado	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Norma Nussbaum	2.210.234	Apoderada	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Oscar Rojas	1.229.790	Apoderado	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Roland Quellmalz	629.323	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
2	RODOMAQ S.A.	80088448-5	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Celio Fernández Da Silva	**3870947**	Director Titular	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			José Odvar Lopes	2303897	Presidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Eder Odvar Lopes	4295135	Vicepresidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Aramis Rolando Lopes Davalos	1874298	Sindico	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, según las planillas que se adjunta al presente informe, actualmente habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.** por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación de los requisitos de calificación correspondientes de la oferta presentada.

4. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación del cálculo aritmético de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.**, resultando que las mismas no presentan error de cálculos, y a continuación se exponen las ofertas en el siguiente cuadro, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: CONTRATO.

EMPRESA:							CONDOR S.A.C.I.					RODOMAQ S.A.				
RUC:							80002514-8					80088448-5				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	25101501-001	Minibús	Unidad	UNIDAD	1	560.000.000	Mercedes Benz	Argentina	587.000.000	4,82%	587.000.000	IVECO	BRASIL	549.000.000	-1,96%	549.000.000
PRECIO TOTAL											**587.000.000**					**549.000.000**

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la empresa **RODOMAQ S.A.** que cuenta con el precio más conveniente para la Institución.

4.1. *ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.*

Las empresas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.**, presentan sus precios dentro de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

4.2. APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional - No Aplica.
Teniendo en cuenta que el Bien objeto del presente llamado es un producto importado no corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 4558/2011, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Además, es la única oferta analizable técnica y económicamente en el presente Llamado.

b. Margen de Preferencia local - No Aplica.

Según se desprende del cuadro comparativo y el análisis de precio realizado, este Comité de Evaluación determina que es **DESESTIMADA** la Oferta de la Empresa **CONDOR S.A.C.I.** por sobrepasar las previsiones presupuestarias establecidas para el presente Llamado y la Empresa **RODOMAQ S.A.**, para el ítem Nº 1 cumple con los requisitos sustanciales, además cuenta con el precio más conveniente para la Institución, por lo que se procede a seleccionar a la misma provisoriamente para ser analizada en detalle, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019; seguidamente se procede al análisis de las especificaciones técnicas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, este Comité de Evaluación, procede a solicitar por Memorándum Nº 12 de fecha 21 de Octubre de 2022 el informe de evaluación técnico al Área de Ingeniería Agrícola, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a los catálogos provistos por las empresas oferentes; en fecha 08 de Noviembre del año en curso, remite respuesta mediante Memorándum manifestando cuanto sigue:

Por este medio, elevo informe sobre cumplimiento de especificaciones técnicas, en el marco del llamado realizado por la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE" - CÓD. 22 - I.D. Nº 419673 - CONTRATO**.

Informando cuanto sigue:

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	Ofertante CONDOR S.A.C.I	Ofertante RODOMAQ S.A.
SISTEMA DE DIRECCIÓN			
Dirección	Eléctrica asistida – Servo dirección de cremallera sensible a la velocidad	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Servodirección de cremallera sensible a la velocidad (Según catalogo proveído por la empresa CONDOR)	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Piñón y cremallera de accionamiento hidráulica (Según catalogo proveído por la empresa RODOMAQ)
SUSPENSIÓN			
Suspensión delantera	Independiente, con ballesta transversales parabólicas	Cumple	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** ruedas independientes con barra de torsión fija Piñón y cremallera de accionamiento hidráulica (Según catalogo proveído por la empresa RODOMAQ

Recibido por
Natalia Mosquera
08/11/22

FRENOS			
Freno	Freno hidráulico de doble circuito con servo depresión, freno a disco en todas las ruedas, discos autoventilados adelante, con programa electrónico de estabilidad, en combinación con ABS (Sistema antibloqueo de freno), ASR (Sistema de control de tracción), BAS (Servo freno de emergencia), EBV (Distribución electrónica de fuerza de frenado)	Cumple	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** en el catálogo proveído pro la empresa RODOMAQ no describe que tenga el ASR (Sistema de control de tracción), BAS (Servo freno de emergencia) y EBV (Distribución electrónica de fuerza de frenado) proveído por la empresa RODOMAQ
EQUIPAMIENTOS			
Espejos exteriores y levantavidrios con regulación eléctrica	Espejos exteriores y levantavidrios con regulación eléctrica	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** No se verifica en el catálogo proveído por la empresa CONDOR	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** en el catálogo proveído por la empresa RODOMAQ no se menciona que tenga levantavidrios con regulación eléctrica.
Sistema inmovilizador de motor	Sistema inmovilizador de motor	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** No se verifica en el catálogo proveído por la empresa CONDOR	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** en el catálogo proveído por la empresa RODOMAQ no se menciona que tenga Sistema inmovilizador de motor.
Apertura interna del tanque de combustible	Apertura interna del tanque de combustible	Cumple	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** en el catálogo proveído por la empresa RODOMAQ no se menciona que tenga Apertura interna del tanque de combustible.

Saludos cordiales.

JJBA/mgo
Vicedecanato

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación y teniendo en cuenta que ninguna de las empresas oferentes cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y a fin de asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado, de conformidad al *Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA que cita ..."Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"...*

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

6. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado realizado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE" - CÓD. 22 - I.D. Nº 419673 - CONTRATO** porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y se aparta sustancialmente de ellas, **conforme a los Inc. b) y c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería